



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABELICA
(Creada por Ley N° 25265)
Complejo Educativo de Servicios Académicos-Administrativos de la UNH.
SECRETARIA GENERAL



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO
DEL 18 DE SETIEMBRE - 2019**

A las 09:00 horas del día miércoles 18 de setiembre 2019, se reúnen en la Sala de Sesiones de Rectorado - Complejo Educativo de Servicios Académicos y Administrativos - UNH, por citación del Presidente del Consejo Universitario a través del Secretario General de la UNH, los miembros de Consejo Universitario en sesión extraordinaria, para tratar con la agenda programada:

AGENDA:

1. **EXPED.2789-2019-SEGE-R:INF.FINAL N° 02-2019-P.C AD HOC-R-UNH;**(DOCUMENTACIÓN DE LA COMISIÓN AD HOC DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO PARA AUTORIDADES Y EX AUTORIDADES DE LA UNH).
2. **EXPED.2837-2019-SEGE-R:OF.429-2019-OCI-R-UNH;**(INFORMAR ACCIONES ADOPTADAS PARA IMPLEMENTAR RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORÍA).
3. **EXPED.2802-2019-SEGE-R:OF.0585-2019-OAL-R-UNH;**(OPINIÓN LEGAL SOBRE RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 0845-2019-CU-UNH, DE MARTHA ÁNGELA FERNÁNDEZ TITO).
4. **EXPED.2801-2019-SEGE-R:OF.0584-2019-OAL-R-UNH;**(RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 0845-2019-CU-UNH, DE ANABEL VIKY HUAMANI HUAMAN).
5. **EXPED.2800-2019-SEGE-R:OF.0583-2019-OAL-R-UNH;**(RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 0845-2019-CU-UNH, DE YENY VALENTINA DE LA CRUZ MANCHA).
6. **EXPED.2799-2019-SEGE-R:OF.582-2019-OAL-R-UNH;**(RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 0845-2019-CU-UNH, DE ABELIA SOLIER MINAYA).
7. **EXPED.2723-2019-SEGE-R:OPINIÓN LEGAL N° 054-2019-OAL-R-UNH;**(SOBRE RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 0392-2019-R-UNH, PRESENTADO POR EL ADMINISTRADO CRISÓSTOMO TAIPE ESCOBAR).
8. **EXPED.2798-2019-SEGE-R:OF.0581-2019-OAL-R-UNH;**(RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 0845-2019-CU-UNH, DE EBER ELOY CONTRERAS DE LA CRUZ).
9. **EXPED.2683-2019-SEGE-R:OF.0560-2019-OAL-R-UNH;**(OPINIÓN LEGAL SOBRE NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN N° 0253-2019-MYAÑ-OAL-R-UNH, SUPLANTADORES Y SUPLANTADOS DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 2019-I, DICIEMBRE 2018).
10. **EXPED.2838-2019-SEGE-R:OF.0594-2019-OAL-R-UNH;**(RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 0849-2019-CU-UNH, DE LUIS PUENTES HUAMANCAJA).
11. **EXPED.2781-2019-SEGE-R:OF.352-2019-DFCE-R-UNH** RATIFICACIÓN DE LICENCIA SIN GOCE DE HABER DEL MG. LUIS ALBERTO MEDINA HERNÁNDEZ - FCE).
12. **EXPED.2686-2019-SEGE-R:OF.0505-2019-DFCED-R-UNH;**(RATIFICACIÓN DEL CUADRO DE VACANTES Y FECHA DE EXAMEN DE ADMISIÓN 2019-II DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ACADÉMICO DE LA DFCED).
13. **EXPED.2671-2019-SEGE-R:OF.409-2019-VRAC-UNH;**(RATIFICACIÓN DE DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR DE LA E.P. DE INGENIERÍA CIVIL AL MG. MEDINA CHAMPE DEDICACIÓN MIGUEL).
14. **EXPED.2359-2019-SEGE-R:OF.0110-2019-THU-AU-UNH;**(CASO DEL DOCENTE JORGE WASHINGTON RODRÍGUEZ DEZA Y ESTUDIANTE PERCY CARBAJAL SEDANO).
15. **EXPED.2665-2019-SEGE-R:OF.0404-2019-VRAC-UNH;**(RATIFICACIÓN DE DESIGNACIÓN DEL JEFE DE INVESTIGACIÓN DE LA E.P. DE MINA AL MSC. ESTEVES PAIRAZAMAN MANUEL EMILIANO).
16. **EXPED.2668-2019-SEGE-R:OF.405-2019-VRAC-R-UNH;**(RATIFICACIÓN DE DESIGNACIÓN DEL MSC. CESAR SALVADOR GUZMÁN IBAÑEZ COMO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE MINAS CIVIL AMBIENTAL).

El Secretario General, con anuencia del Presidente del Consejo Universitario inicia con la verificación del quórum reglamentario a las 09:18 horas:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABELICA
(Creada por Ley N° 25265)
Complejo Educativo de Servicios Académicos-Administrativos de la UNH.
SECRETARIA GENERAL



- | | | |
|----|---|------------|
| 1. | Dr. NICASIO VALENCIA MAMANI - RECTOR | : Presente |
| 2. | Dr. CERAPIO NICÉFORO QUINTANILLA CONDOR - VICERRECTOR ACADÉMICO | : Presente |
| 3. | Dr. PEDRO FELIX DE LA CRUZ CRUZADO - VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN | : Presente |
| 4. | Mg. TULA SUSANA GUERRA OLIVARES - DECANA DE LA FCS | : Presente |
| 5. | Estud. ESTRADA PALACIOS ELVIS - E.P. INGENIERÍA AMBIENTAL | : Presente |
| 6. | Estud. GAVILÁN CASTILLO JESÚS GUSTAVO - E.P. ECONOMÍA | : Ausente |
| 7. | Estud. ZEVALLOS LOAYZA JUAN - E.P. CC.SS Y DESARROLLO RURAL | : Presente |
| 8. | Egresada PILAR FLORES GALINDO | : Ausente |

Habiendo quorum reglamentario, el señor Rector da inicio a la sesión. Se hace constar que los miembros de consejo universitario fueron debidamente notificados, así mismo se hace constar en actas que participa en calidad de Secretario General el Mg. Alejandro Rodrigo Quilca Castro. El estudiante Joel Ordoñez en calidad de Presidente de la FEUNH. El señor Rector informa que se ha convocado a sesión extraordinaria a Asamblea Universitaria para ser recompuesto al Comité Electoral Universitario, el mismo que se convocará para el día 27 de setiembre, se hace saber como informe para conocimiento de los miembros de Consejo universitario. A continuación, se pasa a la sección de:

ORDEN DEL DÍA:

AGENDA:

1. **EXPED.2789-2019-SEGE-R:INF.FINAL 02-2019-P.C AD HOC-R-UNH;**(DOCUMENTACIÓN DE LA COMISIÓN AD HOC DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO PARA AUTORIDADES Y EX AUTORIDADES DE LA UNH). El señor rector pide que se exima sobre este caso, para no incurrir en ilegalidad en aras de la transparencia. El señor rector pide que el Vicerrector Académico asuma la presidencia de la conducción de la mesa. El Vicerrector Académico informa que al ser presidente de la comisión Ad hoc debe inhibirse al haber actuado como juez del caso previsto para no ser juez y parte sobre el caso. Tula guerra opina que si los dos vicerrectores se abstienen no habría quorum de consejo Universitario para tratar el caso. El abogado opina que el rector no puede presidir por estar inmerso en el caso y por lo mismo tiene que inhibirse para no presidir la sesión. El vicerrector académico también manifiesta que al haber emitido el informe en calidad de presidente de la comisión Ad hoc, que ha propuesto una sanción, no podría imponer su opinión y que puede ceder a la Mg. Tula guerra quien presidirá la sesión para el particular caso. La Mg. Tula Guerra preside para este caso.

Tula guerra dice que se tendrá que ver el expediente informe final N° 002 por la comisión Ad hoc presidido por el Dr. Cerapio Quintanilla Córdor, para que pueda exponer. Se da lectura del informe descrito, que ha sido conformado por Cerapio Quintanilla, Pedro de la Cruz y Máximo Paitán, se reconfirma con Gaudencio Espinoza por Máximo y por tercera vez se recompone a Gaudencio Espinoza por Teodosio Sedano, finalmente se reconfirma cambiando a Teodosio Sedano por Zeda Hoces la Rosa. Que se hace uso con la resolución que aprueba el reglamento específico, en catorce folios resolución 0317-2012 CO. Y según acta de la comisión ad hoc 23 de mayo para revisar y mejorar el reglamento. El consejo universitario observa que existe un reglamento y no se discute un nuevo reglamento porque recién estaría en vigencia a partir de la aprobación por lo mismo se aplica el reglamento del 2012. Que el CU. Pidió los documentos completos a la Comisión Ad hoc, y remite el informe final de la comisión Ad Hoc. En 4 folios. Acta de reunión extraordinaria del 25 de julio 2019, reunidos los miembros totales, recomendando la sanción de la Comisión Ad hoc, señor Nicasio valencia Mamani, que mediante resolución N° 007-2016-R-UNH., resuelve aprobar el expediente técnico de la obra sin existir un sustento técnico de la oficina de infraestructura ni legal de la oficina de asesoría legal, lo que originó el colapso, y que no era el área apropiada para la construcción de la obra. Que el rector debió ser más diligente y asesoramiento de los técnicos. El reglamento ROF UNH, dice que dirige la actividad académica y administrativa de la UNH. Que el informe oral fue tomado por la Comisión Ad hoc. De lo manifestado se evidencia que el rector se confió muchos en los funcionarios., luego llega a la siguiente conclusión por parte de la Comisión Ad hoc: **SUGERIR LA SANCION DE SUSPENSION SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR UN MÁXIMO DE TREINTA DÍAS POR EL ARTICULO 5TO SIN GOCE DE REMUNERACIONES.**

Luego de escuchar el presidente Cerapio Quintanilla dice que se habla de una reubicación





UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABELICA
(Creada por Ley N° 25265)
Complejo Educativo de Servicios Académicos-Administrativos de la UNH.
SECRETARIA GENERAL



el 2014 el primer contrato del 2014 al 2015 el cambio está en la reubicación y no hay planos del primer contrato, no hubo movimiento de tierras, no se tiene y cuando se hace la verificación el expediente tiene mucho en movimiento de tierras llama la atención por modificaciones no sustanciales, en ese cambio el 30% y se debió de verificar porque si es sustancial y que debía ser siquiera 16 calicatas mas solo hicieron 6 calicatas y hubo descuido de la autoridad y su función es verificar y se debe tener cuidado con los bienes de la UNH, en resumen hicieron llamado de atención, treinta días , suspensión solo fue de treinta días porque el monto es de más un millón de soles. El cambio de expediente es que hubo cambio de presupuesto o que es. VRAC dice que no hay un documento clave y no existe ni el plano: Tula pregunta que el cambio del presupuesto no es por el cambio de actualizaciones. El VRAC dice que está todo, que no aparece por el cambio del lugar. El VRAC dice que hubo modificaciones no sustanciales que es de 29%, sin que debería de ser cuidadoso y para que ese expediente debería tener un asesor y sea más cuidadoso, que el VRAC dice que en la Página. 48 de Contraloría dice que debía haber realizado 16 calicatas y que no se ha hecho completo y alguien tiene que ser responsable como el área usuaria y llama la atención por la variación sustancial y parece que fue orientado y viciado y como miembros de consejo universitario no debieron ser parte de la comisión Ad Hoc y los asesores deberían haber tenido en cuenta. Que se cambiaron a tres Directores Generales de Administración y se cometieron serios vicios al no ser ninguno de ellos docentes y tener la condición o jerarquía a la que se pretendía juzgar. Pedro De La Cruz dice que la recomendación fue porque se dio una suspensión sin goce de remuneraciones de treinta días por el Consejo universitario. Se da lectura de las recomendaciones de contraloría, para que haya mayor criterio. Elvis Estrada opina que se debió hacer más calicatas. Cerapio Quintanilla dice que se retirará del consejo Universitario porque no pueden ser juez y parte, Luego de una discusión se toma el siguiente

ACUERDO: EL CONSEJO UNIVERSITARIO ENVÍA A CONSULTA AL ASESOR JURÍDICO EXTERNO DE LA UNH, PRECISANDO QUE EL NÚMERO DE MIEMBROS DE CONSEJO UNIVERSITARIO NO ESTÁN COMPLETOS, PRECISANDO QUE FALTA ELEGIR A DOS MIEMBROS DOCENTES DE CONSEJO UNIVERSITARIO. QUE ADEMÁS LOS DOS VICERRECTORES HAN SIDO MIEMBROS DE LA COMISIÓN AD HOC EN EL QUE PARTICIPARON AL JUZGAR AL RECTOR Y RECOMENDAR AL CONSEJO UNIVERSITARIO LA SANCIÓN, ES NECESARIO PRECISAR SI PUEDEN VOTAR VÁLIDAMENTE COMO MIEMBROS DE CONSEJO UNIVERSITARIO AL HABER PARTICIPADO COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN AD HOC PARA PROCESOS DISCIPLINARIOS PARA AUTORIDADES DE LA UNH, ASÍ MISMO ES PRECISO ACLARAR SI LA PARTICIPACIÓN DE LOS VICERRECTORES COMO MIEMBROS DE CONSEJO UNIVERSITARIO NO IMPIDE A AMBOS PARTICIPAR Y TOMAR LA DECISIÓN CORRESPONDIENTE. NOTIFIQUESE AL ASESOR JURÍDICO Y EMITIR UNA OPINIÓN EN UN PLAZO LEGAL DE 15 DÍAS.

2. **EXPED.2837-2019-SEGE-R:OF.429-2019-OCI-R-UNH:**(INFORMAR ACCIONES ADOPTADAS PARA IMPLEMENTAR RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORÍA). SE da lectura del oficio de Control Institucional para que cumpla con las recomendaciones y en el mismo hay dos recomendaciones. Para que la alta dirección pueda dar
- ACUERDO. EL CONSEJO UNIVERSITARIO ACUERDA QUE LA ALTA DIRECCIÓN DE LA UNH DE FACILIDADES DEL CASO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL.**
- ACUERDO: EL CONSEJO UNIVERSITARIO ACUERDA QUE SE INCORPORA AL ESTATUTO DE LA UNH POR RECOMENDACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL. PARA SER TRATADO EN ASAMBLEA UNIVERSITARIA. EMÍTASE RESOLUCIÓN.**

3. **EXPED.2802-2019-SEGE-R:OF.0585-2019-OAL-R-UNH:**(OPINIÓN LEGAL SOBRE RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 0845-2019-CU-UNH, DE MARTHA ÁNGELA FERNÁNDEZ TITO). Se da lectura de la opinión legal, el abogado Ricardo vera Donaires manifiesta que la sanción a los estudiantes en la UNH por la adulteración de notas en el SISACAD en su momento se hizo la denuncia penal correspondiente y se encuentra con acogimiento de oportunidad, y con respecto a la organización criminal y la vulneración por parte de los terceros está en el poder judicial, administrativamente se ha sujetado al debido proceso y se ha hecho el procedimiento administrativo y en ese sentido ha recomendado sancionando conforme al estatuto, sin embargo el consejo universitario en su momento de acuerdo a la Ley 27444, texto único se les ha reducido la sanción y se les ha sancionado lo mínimo y han presentado el recurso de apelación y no hay sustento ni jurídicamente ni con hechos por lo que la oficina de asesoría legal ha opinado improcedente, y en forma particular se le ha suspendido por un semestre y que en la práctica por un semestre sería por dos años y tendría que llevar al



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABELICA
(Creada por Ley N° 25265)
Complejo Educativo de Servicios Académicos-Administrativos de la UNH.
SECRETARIA GENERAL



siguiente año, y cuando la pena a imponerse es mas perjudicial con respecto al estudiante sería una suspensión de la sanción. Y en este caso en el semestre 2019 - II puede suspender la sanción el cual le permitiría matricularse para que culmine satisfactoriamente y sería cuando ya es egresado por el que opinan se declara improcedente la apelación, por lo que el Consejo Universitario toma el siguiente. El Presidente de la FEUNH, dice que pidió otro tipo de sanción, sino que era para darle otro tipo de sanción y no dijo que se suspenda. El Vicerrector Académico dice que el razonamiento del abogado no es correcto, el hecho de adulterar la nota es otra cosa y si se le sancionaría para falsificar el grado serian otra cosa, sin embargo, dice que son dos cosas diferentes. El señor Abogado Ricardo vera dice que la parte administrativa es en la UNH, y se debía de dar un principio de razonabilidad y porque no es justo que el estudiante pierda dos años o cinco años

ACUERDO: EL CONSEJO UNIVERSITARIO ACUERDA DECLARAR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR MARTHA ANGELA FERNANDEZ TITO CONTRA LA RESOLUCION N° 0845-2019-CU-UNH. EMÍTASE RESOLUCIÓN.



Del

4. **EXPED.2801-2019-SEGE-R:OF.0584-2019-OAL-R-UNH;**(RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 0845-2019-CU-UNH, DE ANABEL VIKY HUAMANI HUAMAN). Se da lectura de la opinión legal, por el que opinan se declara improcedente la apelación, por lo que el Consejo Universitario toma el siguiente

ACUERDO: EL CONSEJO UNIVERSITARIO ACUERDA DECLARAR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR ANABEL VIKY HUAMANI HUAMAN CONTRA LA RESOLUCION N° 0845-2019-CU-UNH. EMÍTASE RESOLUCIÓN.

5. **EXPED.2800-2019-SEGE-R:OF.0583-2019-OAL-R-UNH;**(RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 0845-2019-CU-UNH, DE YENY VALENTINA DE LA CRUZ MANCHA). Se da lectura de la opinión legal, por el que opinan se declara improcedente la apelación, por lo que el Consejo Universitario toma el siguiente

ACUERDO: EL CONSEJO UNIVERSITYARIO ACUERDA DECLARAR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR YENY VALENTINA DE LA CRUZ MANCHA CONTRA LA RESOLUCION N° 0845-2019-CU-UNH. EMÍTASE RESOLUCIÓN.

6. **EXPED.2799-2019-SEGE-R:OF.582-2019-OAL-R-UNH;**(RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 0845-2019-CU-UNH, DE ABELIA SOLIER MINAYA). Se da lectura de la opinión legal, por el que opinan se declara improcedente la apelación, por lo que el Consejo Universitario toma el siguiente

ACUERDO: EL CONSEJO UNIVERSITYARIO ACUERDA DECLARAR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR ABELIA SOLIER DE LA CRUZ MANCHA CONTRA LA RESOLUCION N° 0845-2019-CU-UNH. EMÍTASE RESOLUCIÓN.

7. **EXPED.2723-2019-SEGE-R:OPINIÓN LEGAL N° 054-2019-OAL-R-UNH;**(SOBRE RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 0392-2019-R-UNH, PRESENTADO POR EL ADMINISTRADO CRISÓSTOMO TAIPE ESCOBAR). Se da lectura de la opinión legal, por el que opinan se declara improcedente la apelación, por lo que el Consejo Universitario toma el siguiente

ACUERDO: EL CONSEJO UNIVERSITYARIO ACUERDA DECLARAR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR CRISOSTOMO TAIPE ESCOBAR CONTRA LA RESOLUCION N° 0392-2019-CU-UNH. EMÍTASE RESOLUCIÓN.

8. **EXPED.2798-2019-SEGE-R:OF.0581-2019-OALR-UNH;**(RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 0845-2019-CU-UNH, DE EBER ELOY CONTRERAS DE LA CRUZ). Se da lectura de la opinión legal, por el que opinan se declara improcedente la apelación, por lo que el Consejo Universitario toma el siguiente

ACUERDO: EL CONSEJO UNIVERSITARIO ACUERDA DECLARAR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR EBER ELOY CONTRERAS DE LA CRUZ CONTRA LA RESOLUCION N° 0845-2019-CU-UNH. EMÍTASE RESOLUCIÓN.

9. **EXPED.2683-2019-SEGE-R:OF.0560-2019-OAL-R-UNH;**(OPINIÓN LEGAL SOBRE NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN N° 0253-2019-MYAÑ-OAL-R-UNH, SUPLANTADORES Y SUPLANTADOS DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 2019-I, DICIEMBRE 2018). Se da lectura de la opinión legal sobre la nulidad de la resolución N° 0253-MYAN-OAL-R-UNH sobre suplantadores y suplantados en el examen de admisión 2019-I diciembre 2018. Luego de la lectura se toma el siguiente

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABELICA
(Creada por Ley N° 25265)
Complejo Educativo de Servicios Académicos-Administrativos de la UNH.
SECRETARIA GENERAL



ACUERDO: EL CONSEJO UNIVERSITARIO ACUERDA REMITIR EL EXPEDIENTE AL ADMINISTRADO JUAN LUIS PAYTAN CRISPÍN, DÁNDOLE UN PLAZO DE TRES DÍAS PARA QUE PUEDE SUBSANAR LA OBSERVACIÓN DE LO CONTRARIO SE DECLARARA POR NO PRESENTADO EL EXPEDIENTE. NOTIFÍQUESE AL INTERESADO.

10. EXPED.2838-2019-SEGE-R:OF.0594-2019-OAL-R-UNH;(RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 0849-2019-CU-UNH, DE LUIS PUENTES HUAMANCAJA). Se da lectura de la opinión emitida por la Oficina de Asesoría Legal, de lo que se deduce que

ACUERDO: EL CONSEJO UNIVERSITARIO ACUERDA DECLARAR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 0845-201-CU-UNH, INTERPUESTO POR LUIS PUENTES HUAMANCAJA. EMÍTASE RESOLUCIÓN.

11. EXPED.2781-2019-SEGE-R:OF.352-2019-DFCE-R-UNH RATIFICACIÓN DE LICENCIA SIN GOCE DE HABER DEL MG. LUIS ALBERTO MEDINA HERNÁNDEZ - FCE). Se hace saber que el docente Medina Hernandez, al tener conocimiento que ya hizo uso de licencia por motivos personales por noventa días en un año, teniendo en cuenta la ley se debe declarar improcedente la solicitud por haber superado el tiempo necesario que está previsto en la ley, luego se toma el siguiente

ACUERDO: EL CONSEJO UNIVERSITARIO ACUERDA POR UNANIMIDAD DECLARAR IMPROCEDENTE LA LICENCIA POR MOTIVOS PARTICULARES A PARTIR DEL 13 DE AGOSTO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY. EMITASE RESOLUCION.

12. EXPED.2686-2019-SEGE-R:OF.0505-2019-DFCED-R-UNH;(RATIFICACIÓN DEL CUADRO DE VACANTES Y FECHA DE EXAMEN DE ADMISIÓN 2019-II DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ACADÉMICO DE LA DFCED).

ACUERDO: EL CONSEJO UNIVERSITARIO RATIFICA EL CUADRO DE VACANTES Y FECHA DE EXAMEN DE ADMISIÓN 2019-II DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN. EMÍTASE RESOLUCIÓN.

13. EXPED.2671-2019-SEGE-R:OF.409-2019-VRAC-UNH;(RATIFICACIÓN DE DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR DE LA E.P. DE INGENIERÍA CIVIL AL MG. MEDINA CHAMPE DEDICACIÓN MIGUEL).

ACUERDO: EL COSENJO UNIVERSITARIO ACUERDA RATIFICAR LA DESIGANCION DEL DIRECTOR DE LA E.P. INGENIERIA CIVIL LIRCAY AL ING. MEDINA CHAMPE DEDICACIÓN. EMITASE RESOLUCIÓN.

14. EXPED.2359-2019-SEGE-R:OF.0110-2019-THU-AU-UNH;(CASO DEL DOCENTE JORGE WASHINGTON RODRÍGUEZ DEZA Y ESTUDIANTE PERCY CARBAJAL SEDANO). Se da lectura del informe del tribunal de Honor de la UNH., mediante el cual el exp. 014 del informe de pre calificación de proceso administrativo de Percy Carbajal Sedano por maltrato y agredido a la estudiante Merlyn Quinto Chahuayo que estuvo sentenciado y recomienda el Tribunal de Honor Universitario aplicar la sanción de separación definitiva de la UNH. El VRAC opina si se puede aplicar cuando estuvo como estudiante y si es de esta manera la gravedad también es condenable y si es prudente dar una sanción proporcional. El señor Rector opina que se debe imponer la sanción, pero no debe ser desproporcionada. Jhoel Ordoñez opina que se le debe sancionar con una amonestación, que le permita reflexionar. El Vicerrector Académico opina que su posición la sanción a imponer debe ser impuesta una sanción en una cultura de violencia en el Perú debe ser sancionado. Elvis opina que la sanción recomendada ha sido por algo grave, y que se le debe escuchar, el señor rector dice que tampoco se puede limpiar, se le debe imponer alguna sanción, Juan Zevallos opina que por las circunstancias no han ocurrido en el campus de la universidad y por lo mismo opina que sea una sanción después de concluir sus estudios y no se le entregue inmediatamente su grado. VRAC opina que podía haber ocurrido situaciones que estuvieron en peligro de su salud y vida y por tal motivo se le sancione de acuerdo a la recomendación. Tula Guerra opina que se imponga la sanción de un año académico. El señor rector opina que se retrotraiga al TH para ser evaluado

ACUERDO: EL CONSEJO UNIVERSITARIO ACUERDA QUE EL TRIBUNAL DE HONOR UNIVERSITARIO, RETROTRAIGA HASTA EL MOMENTO DE SER EVALUADO Y DESLINDAR RESPONSABILIDADES, EN AMBOS CASOS Y SE INDEPENDICE LOS EXPEDIENTES.

15. EXPED.2665-2019-SEGE-R:OF.0404-2019-VRAC-UNH;(RATIFICACIÓN DE DESIGNACIÓN DEL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABELICA
(Creada por Ley N° 25265)
Complejo Educativo de Servicios Académicos-Administrativos de la UNH.
SECRETARIA GENERAL



JEFE DE INVESTIGACIÓN DE LA E.P. DE MINA AL M.SC. ESTEVES PAIRAZAMAN MANUEL EMILIANO).

ACUERDO: EL CONSEJO UNIVERSITARIO ACUERDA RATIFICAR LA DESIGNACION DEL JEFE DE INVESTIGACION DE LA E.P DE MINAS AL M.sc. MANUEL EMILIANO ESTEVES PAIRAZAMAN. EMITASE RESOLUCION.

16. EXPED.2668-2019-SEGE-R:OF.405-2019-VRAC-R-UNH;(RATIFICACIÓN DE DESIGNACIÓN DEL M.SC. CESAR SALVADOR GUZMÁN IBAÑEZ COMO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE MINAS CIVIL AMBIENTAL.

ACUERDO: EL CONSEJO UNIVERSITARIO ACUERDA RATIFICAR POR UNANIMIDAD LA DESIGNACIÓN DEL Ing. CÉSAR SALVADOR GUZMAN IBAÑEZ COMO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ING. MINAS CIVIL. EMÍTASE RESOLUCIÓN.

Siendo las 13:04 horas el señor rector da por concluido la sesión agradeciendo a los presentes.

